



RADICADO	08001310501120230034900
ACCIONANTE	OSCAR DAVID GARCIA CARRILLO
ACCIONADO	FONDO DE GARANTIAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 29 de noviembre del año 2023 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120230034900. A la misma, este despacho judicial le dictó sentencia el día 11 de diciembre del año 2023 y el actor presentó escrito de impugnación el día 18 del mismo mes y año. No obstante, mediante providencia de fecha 2 de febrero del presente año, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla ordenó DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado, a partir de la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, seis (06) de febrero del año 2024.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por el señor OSCAR DAVID GARCIA CARRILLO contra el FONDO DE GARANTIAS S.A., orrespondiéndole como número de radicación 08001310501120230034900.

A la misma, este despacho judicial le dictó sentencia el día 11 de diciembre del año en curso y el actor presentó escrito de impugnación el día 18 del mismo mes y año. No obstante, mediante providencia de fecha 2 de febrero del presente año, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla ordenó DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado, a partir de la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2023.

Ahora bien, avizora este despacho que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla ordenó INTEGRAR Y NOTIFICAR a la entidad ADDI, por lo que se ordenará su vinculación a la presente acción constitucional, notificación que se surtirá a través del correo electrónico de notificaciones judiciales de la misma.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia de fecha 2 de febrero del año en curso.
- 2. VINCULAR** a la presente acción a la entidad ADDI, como tercera en interés en las resultados del proceso.



- 3. NOTIFICAR** al representante legal o quien hagan sus veces de la entidad ADDI, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informe a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción, a través del correo electrónico de notificaciones judiciales de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Rad. T- 08001310501120230034900